

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**39192** MURCIA

Don Pedro Adán Ruiz Erans Vivancos, Secretario Judicial del Juzgado Bis de lo Mercantil n. 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº Sección I declaración concurso 248/2010 se ha dictado a instancias de la Procuradora Sra. Torres Ruiz, en fecha 25 de octubre de 2.010, auto de declaración de concurso voluntario de Transformados Metálicos Perman, S.L., con CIF B-73324238 cuyo centro de intereses principales lo tiene en C/ Pedáneo Isidro Roca, 5, 1º C, 30.012 de Murcia.

2º.- Se ha acordado que el deudor conservará las facultades de administración y conservación de su patrimonio, quedando intervenidas por el Administrador Concursal.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artº. 184.3 Ley Concursal).

Murcia, 28 de octubre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100079602-1